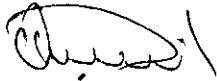


SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 5 de agosto de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

La Tebaida Quindío, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO BBVA
DEMANDADO:	JAVIER DUQUE RAMÍREZ
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2015-00119-00

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 65 a 67, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc24c0c82dfe07b62d7457a0d2afaac2a93f95243e106d3b9628715d3
2dc75c9**

Documento generado en 06/08/2020 10:50:54 a.m.

